

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00321 00

Previo a resolver sobre la notificación y tal como lo estatuye el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se REQUIERE a la parte actora para que aporte **prueba de la fuente** de donde se obtuvo la dirección de notificaciones del demandado.

Se le otorga al demandante el término de ejecutoria de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 117 del 1 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a127f4bfc9de31129d26bb8ffe85b8934a35250a8f269812e9c705f2f552eab2**

Documento generado en 31/08/2021 05:24:56 AM